



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

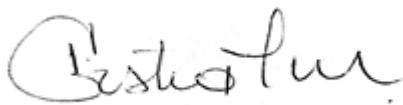
JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete de abril de dos mil veintiuno

RADICADO: 050013105018020190069200
DEMANDANTE: NURY DEL CARMEN PEREZ SALCEDO
DEMANDADO: LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES, LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE
PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A Y LA
ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y
CESANTIAS PORVENIR S.A.

Teniendo en cuenta que LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A, no ha sido notificada del auto admisorio de la presente demanda en los términos establecidos en el artículo 8 del decreto 806 del 2020, SE REQUIERE a la parte demandante para que realice la notificación correspondiente y remita constancia de envió al correo electrónico del despacho j18labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE



ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

JUEZ

**JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

CERTIFICO:

Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO Nº 50 en la
Secretaría del Despacho, a las Ocho de la mañana (8:00
a.m.) del día 29 de abril de 2021.



Secretario